

ORGANISMO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Acuérdase emitir las siguientes: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 247-2013, ARANCEL PARA COBROS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 300-2014

Guatemala, 2 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, se creó con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar todas las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para recuperar el ecosistema del Lago de Amatitlán y todas sus cuencas. Asimismo, se estableció que para el cumplimiento de sus fines AMSA contara con ingresos propios e integrará su patrimonio con los ingresos que perciba por la prestación de servicios y donaciones en efectivo o especie.

CONSIDERANDO

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con el propósito de evitar la contaminación provocada por la proliferación de basureros clandestinos considera conveniente, efectuar modificaciones en los cobros de los servicios que presta, razón por la cual es necesario reformar el Acuerdo Gubernativo Número 247-2013 de fecha 21 de junio de 2013, que contiene el Arancel Para el Cobro de los Servicios que presta la citada Autoridad, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 5 del Decreto Número 64-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán; 31 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 33 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 186-99, Reglamento de Funcionamiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

ACUERDA

Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 247-2013, ARANCEL PARA COBROS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda así:

“Artículo 2. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS. Por los servicios que preste la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, se cobrará de la manera siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO EN QUETZALES	
Venta de Residuos Sólidos urbanos en General, (todo tipo de material).	Sin Bascula		
	Vehículo:		
	• Cabezal con Góndola 20 pies de longitud.	Q. 500.00	
	• Cabezal con Góndola 30 pies de longitud.	Q. 700.00	
Venta de Residuos Sólidos Urbanos en General. (Todo tipo de material).	• Camión de Volteo 2 ejes capacidad 12 m3.	Q. 250.00	
	• Camión Compactador para basura 2 ejes.	Q. 350.00	
Ingreso para su disposición final de Arcilla, Selecto, Ceniza, Ripio, Productos Inorgánicos, Tierra producto de excavación, Roca y sus derivados (cobro por vehículo sin báscula).	Con Bascula:		
	• Tonelada	Q. 27.00	
Ingreso de Cisternas al Km. 22.5 CA-9 y a Plantas de Tratamiento administradas por AMSA, para disposición final de lodos biológicos y aguas servidas procedentes de fosas sépticas y drenajes.	Vehículo:		
	• Pick-up	Q. 20.00	
	• Camión de 1 eje	Q. 40.00	
	• Camión de 2 ejes	Q. 60.00	
	• Camión de 3 toneladas	Q. 30.00	
	• Cabezal con góndola.	Q. 80.00	
Disposición final de desechos biológicos sin necesidad de incineración	Galones:		
	• De 1 a 500	Q. 200.00	
	• De 501 a 1000	Q. 300.00	
	• De 1001 a 1500	Q. 400.00	
	• De 1501 a 2000	Q. 500.00	
	• De 2001 a 5000	Q. 700.00	
Disposición final de desechos Peligrosos contaminantes	• De 5001 en adelante	Q. 1000.00	
	Camión	Q.100.00	
Cobro por exceder el límite de tiempo de descarga de desechos sólidos en el km. 22.5 CA-9.	Pick up	Q. 75.00	
	Ingreso	Q.500.00	
Venta de Lixiviados y agua tratada de Plantas de Tratamiento	• Camiones compactadores que excedan el límite de 15 minutos para descarga.	Q. 300.00	
	• Camiones normales que excedan el límite de 45 minutos para descargar.	Q. 300.00	
Venta de lodos tratados de Plantas de Tratamiento	Galón	Q. 0.25	
Impresión de Planos	Galón	Q.25.00	
	Por Plano:		
	• A3	Q. 3.50	
	• A2	Q. 7.00	
	• A1	Q. 10.00	
Puntos de Localización Geodésica	• A0	Q. 25.00	
	• Localización del Punto.	Q. 500.00	
Cursos	• Por cada kilómetro recorrido de la sede de la Entidad al punto requerido.	Q. 2.50	
	• Autocad en sus diferentes fases	Q.1,000.00	
	• Civil 3D en sus diferentes fases	Q1,000.00	
	• Sistemas de información geográfica en sus diferentes fases	Q.1,500.00	
	• Manejo de SWAT	Q.2,000.00	
	• Batimetría en sus diferentes fases	Q.3,000.00	
	• Manejo de estación total en sus diferentes fases	Q.500.00	
	• Manejo de GPS	Q.500.00	
	• Topografía en sus diferentes fases	Q.500.00	

	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de estaciones meteorológicas Elaboración de mapas utilizando sistemas de información geográfica Generación de mapa temático sencillo (solo digital, sin impresión y el cliente lo debe proporcionar la coordenada del punto de interés) Manejo integral de desechos sólidos Generación de biogás 	<p>Q.800.00</p> <p>Q.1,500.00</p> <p>Q.50.00</p> <p>Q.300.00</p>
	<ul style="list-style-type: none"> por medio de aguas residuales (básica) Protección de taludes utilizando llantas de desecho 	<p>Q300.00</p> <p>Q.150.00</p>
Dictámenes Técnicos de todas las divisiones	Unidad	Q.1,000.00
Arboles forestales de vivero en bolsa	Unidad Ciento	Q.1.50 Q.150.00
Arboles forestales en Bandeja	Unidad ciento	Q.1.20 Q120.00
Árboles frutales de vivero en bolsa	Unidad Ciento	Q.10.00 Q.1,000.00
Tierra para Vivero	Saco 50 Libras	Q. 20.00
Plantas acuáticas descontaminadoras de vivero	Ciento	Q.100.00
Servicios por Reforestación con especies forestales		
Establecimiento	Hectárea	Q12,569.03
Replantación / Mantenimiento por año	Hectárea	Q.9,287.46

ANALISIS DE LABORATORIO

Físicos		Precio Q.
AGUA		
Temperatura	MUESTRA	Q 20.00
pH	MUESTRA	Q 20.00
Salinidad	MUESTRA	Q 20.00
Conductividad	MUESTRA	Q 30.00
Color verdadero	MUESTRA	Q 30.00
Turbiedad	MUESTRA	Q 30.00
Sólidos sedimentables	MUESTRA	Q 30.00
Medición de Caudal	POR PUNTO DE MEDICIÓN EN UNIDAD DE MEDIDA	Q 200.00
TDS	MUESTRA	Q 30.00
Químicos		
Demanda química de oxígeno	MUESTRA	Q 120.00
Demanda bioquímica de oxígeno	MUESTRA	Q 90.00
Oxígeno disuelto	MUESTRA	Q 30.00
Orto-fosfatos	MUESTRA	Q 50.00
Fósforo total	MUESTRA	Q 60.00
Nitrógeno total	MUESTRA	Q 100.00
Nitrógeno de nitrito	MUESTRA	Q 50.00
Nitrógeno de nitrato	MUESTRA	Q 60.00
Nitrógeno de amonio	MUESTRA	Q 50.00
Sulfitos	MUESTRA	Q 50.00
Sulfatos	MUESTRA	Q 50.00
Alcalinidad	MUESTRA	Q 50.00
Dureza	MUESTRA	Q 50.00
Sólidos suspendidos	MUESTRA	Q 80.00
Grasas y aceites	MUESTRA	Q 125.00
Cloro residual	MUESTRA	Q 50.00

Cloruros	MUESTRA	Q 50.00
Surfactantes	MUESTRA	Q 80.00
Otros Elementos Inorgánicos y Metales		
Arsénico	MUESTRA	Q 120.00
Calcio	MUESTRA	Q 80.00
Cadmio	MUESTRA	Q 120.00
Cromo	MUESTRA	Q 120.00
Cianuro	MUESTRA	Q 120.00
Cobre	MUESTRA	Q 80.00
Hierro	MUESTRA	Q 80.00
Magnesio	MUESTRA	Q 80.00
Manganeso	MUESTRA	Q 80.00
Mercurio	MUESTRA	Q 175.00
Níquel	MUESTRA	Q 80.00
Plomo	MUESTRA	Q 120.00
Zinc	MUESTRA	Q 80.00
Análisis Microbiológicos		
Coliformes totales	MUESTRA	Q 70.00
Coliformes fecales	MUESTRA	Q 70.00
Escherichia coli	MUESTRA	Q 70.00
Sólidos		
Porcentaje de humedad	MUESTRA	Q 50.00
Porcentaje de carbono	MUESTRA	Q 100.00
Porcentaje de Materia Orgánica	MUESTRA	Q 100.00
Capacidad calorífica	MUESTRA	Q 150.00
Metales pesados (plomo, cadmio, cromo, mercurio y arsénico)	MUESTRA	Q 775.00
Paquetes		
Paquetes de Agua Residual en base al Reglamento 236-2006 de las descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos	MUESTRA	Q.1,550.00
Paquete de Agua Potable en base a la Norma Coguanor NTG 29001, Agua para consumo humano.	MUESTRA	Q.750.00
Paquete de Monitoreo de Campo, análisis In Situ, medición de caudal y toma de muestra	MUESTRA	Q.800.00."

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



OTTO FERNANDO FÉREZ MOLINA

Dorval Carías
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lama
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lama
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA